10 de Mayo de 2018

Señores

Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

Huérfanos N° 670, piso 19

Santiago

Estimados Señores,

Por medio de la presente, y a solicitud de Complejo Portuario Mejillones S.A., presento formalmente en los autos caratulados "Solicitud de Informe de EPA sobre modificación de restricción a la integración vertical relativa al frente de Atraque N°2 Del Puerto de Antofagasta", seguidos bajo el Rol NC 440-17, un Informe económico que he elaborado al efecto, denominado "Aumento de participación accionaria del Grupo Luksic en ATI y eventuales efectos competitivos en el mercado portuario y de transporte minero en la 2da Región de Chile", junto con su Anexo denominado Anexos Informe Economico GBA, ambos de fecha 10 de mayo de 2018.

Quedo atento y a su disposición en caso que necesitaren de cualquier antecedente adicional.

Saludos cordiales,

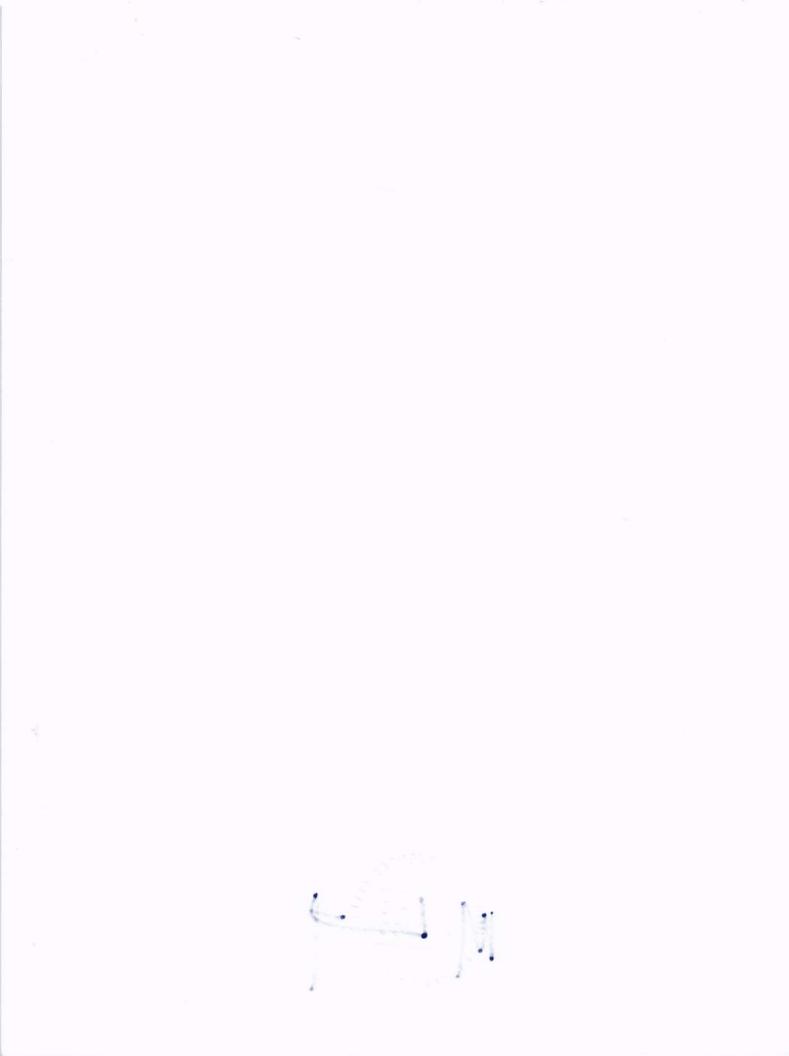
Gabriel Bitran Dicowsky

C.I. 7.033.711-8

Adj.: lo referido.

AUTORIZO LA FIRMA, de don GABRIEL AMOS BITRÁN DICOWSKY, CNI 7.033.711-8, en la calidad en

que comparece. SANTIAGO, 11 DE MAYO DE 2018





transporte minero en la 2da Región de Chile competitivos en el mercado portuario y de Aumento de participación accionaria del Grupo Luksic en ATI y eventuales efectos

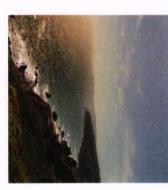
Informe Económico

Mayo de 2018











Contenidos

- Introducción
- Contexto
- Acuerdo conciliatorio
- El poder de mercado de FCAB
- Análisis de la integración vertical
- Análisis de la teoría de "one monopoly profit"
- Conclusiones
- Anexo Fuentes de información



Introducción



Introducción

un Acuerdo Conciliatorio con dicha entidad que contempla ciertas medidas de mitigación sobre el puerto. vertical en el sector portuario, lo que gatilló una multa de parte de la Fiscalía Nacional Económica "FNE" y Compañía Sudamericana de Vapores ("CSAV"). Esto contraviene la normativa aplicable sobre integración ATI, que alcanzó la cifra de 65%, y la calidad de usuarios relevantes de sus empresas relacionadas FCAB y Bolivia (FCAB). Esto, se da en el contexto de la participación accionaria del referido grupo económico en Antofagasta Terminal Internacional "ATI" conjuntamente con su participación en el Ferrocarril Antofagasta Este documento analiza elementos relativos a la integración vertical del grupo Luksic en el puerto

responde a dicho encargo. tendría en el mercado portuario y de transporte minero en la 2da región de Chile. El presente informe potenciales riesgos a la libre competencia que esta modificación en la composición accionaria de ATI Asociados "GBA" la ejecución de un informe económico que analice el caso y, de ser pertinente, releve los interviniente en este proceso, el Complejo Portuario de Mejillones "CPM" ha encargado a Gabriel Bitrán & permitir que el grupo Luksic pueda conservar el 65% de propiedad que ha alcanzado en ATI. Como parte Alcanzado el Acuerdo antes mencionado, la Empresa Portuaria de Antofagasta "EPA" solicitó al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia "TDLC" el relajamiento del límite de integración vertical de manera de

conjugaría negativamente con el aumento de participación accionaria del grupo Luksic sobre ATI. elementos de hecho que darían indicios de un eventual poder de mercado de FCAB y de cómo éste se FCAB. Por ello, este informe se ha abordado a nivel principalmente conceptual, aportando algunos naturaleza debido a la ausencia de información pública sobre tarifas de transporte de carga minera de Es necesario tener presente que existen limitaciones naturales al desarrollo y alcance de un informe de esa

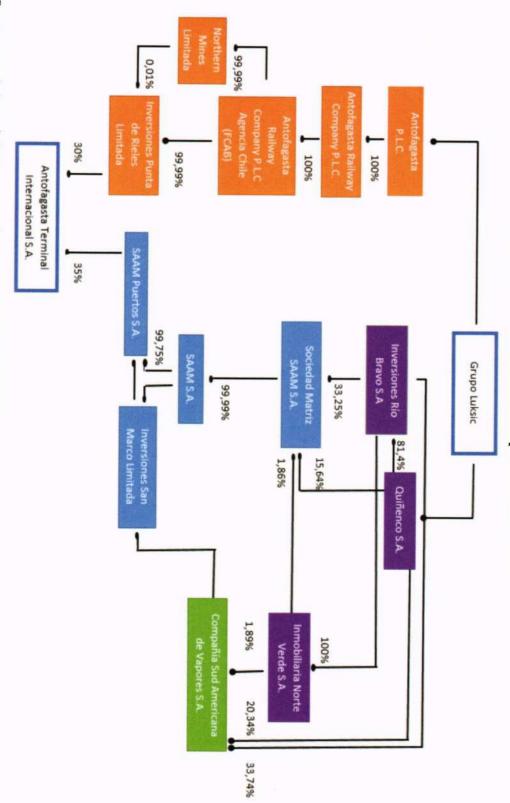






ATI, concesionario del terminal 2 de la EPA, es controlada por el Grupo

Estructura relacional Grupo Luksic - ATI



Fuente: requerimiento de FNE en contra de ATI, SAAM y Punta Rieles (2016)

En éstas, participan también el transportista ferroviario de carga FCAB y la naviera CSAV





Ambas empresas, CSAV y FCAB, pero particularmente esta última, han calificado como usuarios relevantes del complejo portuario ATI

Participación del Grupo Luksic en el movimiento de carga en ATI Se han destacado en azul las cifras que exceden de un 25%

Fecha	Carga movilizada por FCAB en ATI [%]	Carga movilizada por CSAV en ATI [%]
Dec-12	38,45	31,65
Mar-13	37,24	26,26
Jun-13	36,46	22,58
Sep-13	35,73	21,30
Dec-13	34,33	19,68
Mar-14	35,06	19,85
Jun-14	33,76	20,58
Sep-14	32,65	20,65
Dec-14	30,96	18,49
Mar-15	29,12	18,66
Jun-15	29,88	17,47
Sep-15	31,07	17,59
Dec-15	32,83	17,37
Mar-16	37,29	n/a

Fuente: requerimiento de FNE en contra de ATI, SAAM y Punta Rieles (2016)

de atraque. (cifras establecidas en el Dictamen 1.045 de la Comisión Preventiva Central). 15% de la carga movilizada en la región, o bien en más del 25% de la carga movilizada en el frente Un miembro (o conjunto) de la cadena de transporte es un usuario relevante si participa en más del



Por otra parte, FCAB es un actor particularmente dominante en el transporte de cobre metálico al Puerto de Antofagasta

Participación de FCAB en el transporte de cobre metálico a Puerto de Antofagasta

			i		
2013	2012	2011	2010	2009	Año
74	2012 71	2011 78	2010 78	2009 86	%

Fuente: base de datos de transportistas del Puerto de Antofagasta (proceso de licitación del Frente N°1)



Esta situación infringe los límites a la integración vertical, y derivó en directos (Punta de Rieles y SAAM) un requerimiento de la FNE contra ATI y dos de sus controladores

- en los siguientes términos de la Comisión Preventiva Central, y mantenido por dictámenes posteriores, está fijado El límite a la integración vertical en materia portuaria, establecido en el Dictamen 1.045
- CONCESIONARIA (...)" [Fuente: Dictamen 1.045 de la Comisión Preventiva Central, p. 22] del capital con derecho a voto, ni derechos por más del 40% en las utilidades de la sociedad "El conjunto de usuarios relevantes no podrá poseer más de un 40% del capital, ni más del 40%
- requiere la enajenación de participación accionaria hasta el límite de 40% sobrepasado el límite de integración vertical, y han fallado en remediar la situación, que En razón de que el Grupo Luksic controla un 65% de ATI, y que sus asociadas CSAV y FCAB han calificado como usuarios relevantes, es que ATI, Punta de Rieles y SAAM han
- Debido a esto, la FNE inició un Requerimiento en contra de ATI, Punta de Rieles y
- de EPA de elevar el límite de integración a 65%. Las partes alcanzaron un Acuerdo Conciliatorio, mientras el TDLC resuelve la solicitud

proceso que se encuentra en curso Posteriormente, la EPA solicitó al TDLC elevar el límite a 65%,



Acuerdo Conciliatorio





El Acuerdo Conciliatorio apunta a que ATI no pueda abusar de su posición, en especial, en desmedro de carga transportada en camiones

El acuerdo contempla principalmente tres ejes:

- de camiones, el que debe garantizar tiempos máximos de atención. sistema de agendamiento para la entrega de carga de exportadores en contenedores a través Implementación de un servicio de container express por parte de ATI: corresponde a un
- términos del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas (Nº 18.046). directores que Punta de Rieles puede designar en ATI deberá ser independiente en los Nombramiento de un director independiente de Punta de Rieles en ATI: uno de los dos

Política tarifaria desagregada de Antofagasta Railway Company Plc. (FCAB):

- En caso de ofertas consistentes en un servicio integral a la carga incluyendo transporte terrestre correspondiente a cada uno de estos servicios (FCAB) y uso de puerto (ATI), Punta de Rieles se obliga a especificar la porción de la tarifa
- 1.b) Por su parte, ATI se obliga a replicar dicha tarifa a cualquier tercero, siempre y cuando se trate de volúmenes y demás condiciones equivalentes
- recomiende el movimiento de carga a través de ATI por sobre otro puerto de uso público de la región. Asimismo, Punta de Rieles se obliga a entregar antecedentes objetivos de justificación cada vez que

Fuente: Acuerdo conciliatorio entre ATI, SAAM y Punta de Rieles, FNE

fija un límite al tiempo máximo a garantizar en punto I. y la obligación de y a que los clientes conozcan las tarifas cobradas por FCAB en otros contratos replicar las tarifas del punto III.1.a) está sujeta a la equivalencia de condiciones No obstante, las restricciones son vagas y de difícil monitoreo, por cuanto no se



F\Por otro lado, el Acuerdo Conciliatorio no evita que FCAB pueda eventualmente abusar de su ventaja y posición de privilegio (si acaso no de dominio) en el transporte terrestre de cobre metálico

- El acuerdo no obliga a FCAB y ATI a desempaquetar su tarifa por servicios integrales a la
- que All extienda su tarifa a cualquier tercero, salvando las condiciones de equivalencia [punto Al respecto, es importante notar que el acuerdo sólo apunta de forma parcial a este fin al exigir
- Por otro lado, la obligación de FCAB de detallar separadamente las tarifas correspondientes a cada servicio, no significa una obligación de desempaquetar la tarifa [punto III.1.a)]
- evitando así tener que ofrecer una tarifa descontada a través de ATI a terceros, servicios, en los que FCAB sea la parte que absorba el costo de dicho empaquetamiento, El conjunto verticalmente integrado FCAB-ATI puede realizar empaquetamiento de resguardándose del punto III.1.b) mencionado anteriormente.
- discriminación taritaria no es en sí misma una "recomendación" Más aún, FCAB puede discriminar arbitrariamente, a través de tarifa u otras condiciones de servicio, a favor de ATI, sin la necesidad de recurrir a empaquetamiento. El requisito III.2. es vago en su definición y es difícil de hacer valer, por cuanto, por ejemplo, una



de FCAB El eventual poder de mercado



Se ha determinado que el transporte ferroviario tiene una importante ventaja de costos respecto del transporte terrestre de carga via camiones

Razón de costos logísticos⁽¹⁾ – Transporte ferroviario vs camionero

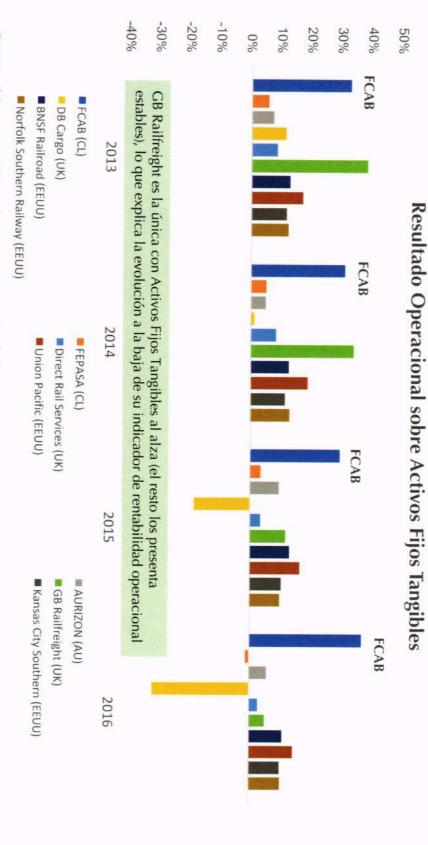
Carga	N° de camiones equivalentes a convoy	Razón de costos (Camión/Tren)
Hierro en la macrozona norte	75	2,6
Cobre metálico en la macrozona 62 2,4	62	2,4
Concentrado de cobre en la 50 2,6	50	2,6
Ácido sulfúrico en la macrozona centro 69 1,7	69	1,7
Celulosa en la macrozona sur 60 4,5	60	4,5

Nota: (1) Se consideran costos de operación, peajes y depreciación, para las etapas de transporte, carga y descarga Fuente: Plan de Impulso a la Carga Ferroviaria, Subsecretaría de Transportes, 2013

del Ministerio de Transportes Esto se concluye a partir de un estudio relativamente reciente (2013)



F Por otra parte, FCAB presenta un rendimiento financiero notablemente superior a otras empresas de transporte ferroviario de carga, nacionales e internacionales



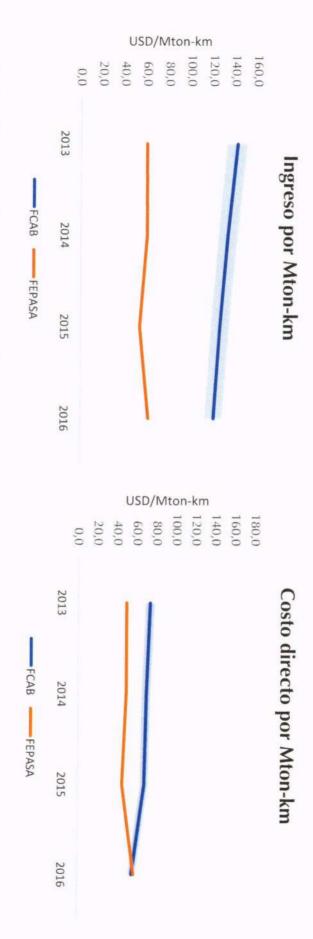
Fuentes: elaborado por GBA en base a reportes anuales de las compañías.

el total de activos, por cuanto estos últimos contienen otras inversiones ajenas al objeto principal del negocio (e.g. la inversión de FCAB en objeto principal del negocio (e.g. el ingreso por la venta de Aguas Antofagasta en FCAB); asimismo, se utilizan los activos fijos tangibles y no Nota 2: se utiliza el resultado operacional y no la utilidad del ejercicio, por cuanto esta última contiene flujos que no son inherentes al (excepto DB Cargo UK que no lo recibe); se excluye la compañía Freightliner por tener sus operaciones divididas en distintas sub-compañías Nota 1: los resultados para las compañías de UK se corrigieron para descontar un subsidio estatal que aumenta artificialmente sus resultados

ferroviarios de Chile, además de compañías de EE.UU, UK y Australia Este benchmark incluye a FEPASA, uno de los principales operadores



Para el caso particular de Chile, la diferencia de rendimiento tiene su principal origen en los mayores ingresos por ton-km que FCAB logra en relación a FEPASA (en una relación de 2 es a 1 o más)



Fuentes: elaborado por GBA en base a Antofagasta Railway Company plc Annual Report and Financial Statements 2014 y 2016, Memoria Anual FEPASA

principales clientes de FCAB a los puertos de Antofagasta y Mejillones. El área decolorada representa un rango de sensibilidad respecto a las posibles ton-Nota: para FCAB, se estimó el total de toneladas-kilómetro transportadas en base al tonelaje transportado reportado, y al promedio de distancias de los km transportadas

empresas A pesar de que los costos unitarios son bastante cercanos entre ambas





- 위 El hecho que FCAB haya sido usuario relevante en todo el periodo analizado y CSAV no, es indicativo de un poder de mercado de la primera
- sociedad a través de empresas relacionadas. Tanto FCAB como CSAV son usuarios de ATI al mismo tiempo que participan en la
- Si bien ambas fueron requeridas por la FNE, a través de sus sociedades controladoras, que sólo lo fue hasta el período de 12 meses terminado en marzo de 2013). movilizada, y ha sido usuario relevante durante todo el período analizado (no así CSAV, vertical, FCAB es más relevante que CSAV en términos de participación de carga por calificar como usuarios relevantes y en conjunto superar el límite de integración
- en juego que limitan la posible discriminación por parte de puertos a navieras terrestre de carga, ya que el primero es más competitivo y existen además restricciones Esto da cuenta de la diferencia entre ambos mercados, el naviero y el de transporte
- Esto último no ocurre para el caso del transporte terrestre.





Adicionalmente, el TDLC ha manifestado que FCAB podría comportarse carga minera en camiones como un monopolio difícilmente disciplinable por el transporte de

- En el Informe N°11 de 2014, con respecto a la licitación del Frente de Atraque N°1 de la EPA, el TDLC afirmó que
- de carga en ferrocarril desde y hacia puertos, que difícilmente puede ser disciplinada por el permitirían al FCAB comportarse, en la práctica, como una empresa monopólica en el transporte económica en el mercado relevante geográfico antes definido [provisión de servicios portuarios transporte en camiones." [Fuente: Informe N°11/2014 TDLC, p. 37 (destacado propio)] básicos ofrecidos por puertos de uso público en la Región de Antofagasta]. Tales características los puertos, especialmente para las cargas mineras, que son la principal fuente de actividad con características especiales que favorecen su preferencia para el traslado de carga desde y hacia "(...) este Tribunal estima que el transporte por ferrocarril consiste en un medio de transporte [SIC]
- Dicha afirmación se basó, entre otras cosas en:
- Que el 90% del cobre y 32% de la carga total transportada por el puerto de Antofagasta en 2009 habría sido a través de FCAB [Subsecretaría de Transporte]
- Estimación del descuento que FCAB estaría dispuesto a realizar a cambio de la utilización de



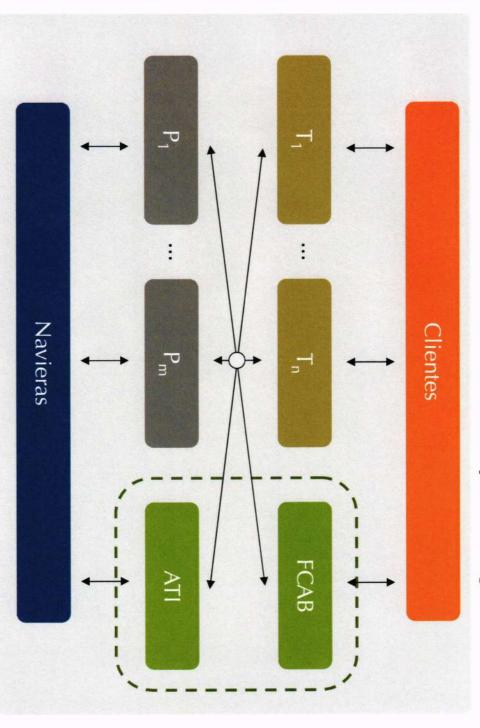
Análisis de integración vertical





El mercado de transporte de carga está actualmente caracterizado por la integración vertical de dos actores importantes en la cadena

Estructura vertical del mercado de transporte de carga



Transporte

terrestre

Mercado portuario





8\ El conjunto FCAB-ATI puede realizar empaquetamiento de servicios en puertos de la región desmedro del transporte terrestre en camiones así como de los otros

21

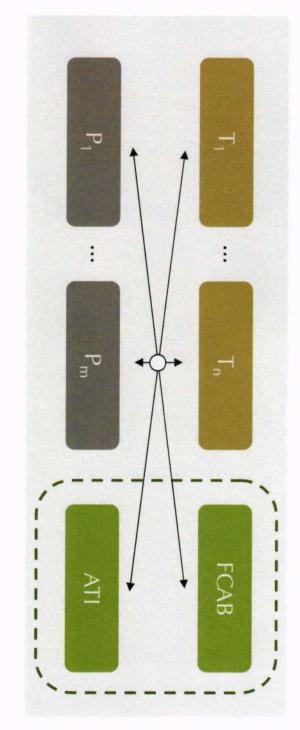
Ejemplo ilustrativo:

 $C_{\text{camion}} = 100$

 $c_{FC} = 50$

Transporte terrestre

portuario Mercado



$$p_{TT} = 100$$

$$p_{puertos} = 30$$

Costo enfrentado por exportador

110	80 + 30	Alternativa empaquetada (dcto en FCAB)
110	100 + 10	Alternativa empaquetada (dcto en ATI)
130	100 + 30	Alternativa libre

absorba el costo del empaquetamiento con descuento en ATI, pero en nada limita que FCAB sea quien El acuerdo conciliatorio sólo se ocupa de la alternativa empaquetada





8\ De manera más directa, FCAB tiene la posibilidad, lisa y llanamente, transportan su carga, sin necesidad de empaquetar de discriminar las tarifas a sus clientes en función del puerto al que

- puerto relacionado: ATI. función de la distancia sino de su objetivo estratégico de derivar más carga hacia su FCAB podría cobrar su tarifa de transporte de carga terrestre al puerto de destino, no en
- confirmar o descartar, a partir de información sobre sus costos y márgenes así como de distintos de ATI, haciendo uso de su presunto poder de mercado (el que es necesario De esta forma, FCAB podría imponer un "castigo" por transportar carga a otros puertos los medios de transporte alternativos).
- En línea con el ejemplo anterior, FCAB puede establecer la siguiente tarifa:
- $P_1 = $80/ton/km$

si la carga se transporta a través de ATI,

 $P_2 = $100/ton/km$

si la carga se transporta por otro puerto.

miento, pero en este caso de manera más explicita y directa El efecto de esto es equivalente al que subyacería al empaqueta-



Además de la variable precio, el conjunto FCAB-ATI tendría la servicio capacidad de distorsionar otras variables relacionadas a la calidad de

Por parte de ATI

conciliatorio] Retraso en recepción/despacho de carga a camiones [limitado parcialmente por acuerdo

Por parte de FCAB

- Limitación de frecuencias para cargas no destinadas a ATI.
- Limitación de capacidad para cargas no destinadas a ATI
- Condicionar adicionalmente sobre el transporte de ácido sulfúrico.



8\El mayor grado de integración vertical, 65% en vez 40%, significa un mayor margen y, por ende, incentivos más fuertes o un "premio mayor" por discriminar

- retorno por destinar carga adicional a AII. Desde el punto de vista del Grupo Luksic, su participación en ATI deriva en un
- En este sentido, reducir su participación hasta un 40% significaría perder parte de
- Con un 65% de participación, el incentivo marginal de influenciar a los clientes produciría una participación del 40% en la propiedad del puerto. para mover su carga a través de ATI es alto y claramente mayor que aquel que
- o discriminación directa) se justifica en diversos aspectos: Por otro lado, la racionalidad de realizar descuentos (a través del empaquetamiento
- Una parte mayoritaria se recupera a través del mayor flujo por el conjunto, que de otra torma no existiria
- Al aumentar el flujo en el conjunto propio, en desmedro del resto de los agentes proveedores de infraestructura, se mejora la posición financiera de éste, lo que en el mediano y largo plazo puede significar una ventaja competitiva importante por un mayor factor de ocupación (clave en un sector con fuertes economías de escala como el portuario) y por la capacidad de adquirir mejor tecnología



Análisis de la teoría de "one monopoly profit"





La teoría de "one monopoly profit" no aplica para el caso en cuestión, en el supuesto en que FCAB fuera considerado un monopolio

- para argumentar que un monopolista no tiene incentivos de realizar empaquetamiento supuestos claves con un mercado secundario con fines exclusorios, se sustenta en los siguientes La teoría de "one monopoly profit" o "single monopoly profit", que en breve se utiliza
- El mercado secundario es perfectamente competitivo.
- Dicho mercado presenta retornos constantes a escala (no tiene costos fijos o de entrada).
- Los bienes del mercado primario (monopolio) y secundario (competitivo) se utilizan en proporciones fijas
- Como veremos a continuación, si estos supuestos no se cumplen, entonces existen incentivos a monopolizar el mercado secundario
- característica de retornos constantes torna irrelevante un análisis dinámico Más aún, el análisis de dicha teoría por lo general es estático en el tiempo, ya que la
- y existen costos fijos que introducen economías de escala. de FCAB y ATI, ya que el mercado portuario tiene características de monopolio natural, En relación al caso en cuestión, los primeros dos supuestos no se cumplen para el caso





Un mercado secundario perfectamente competitivo y de retornos constantes no permite obtener mayores rentas ni excluir competidores

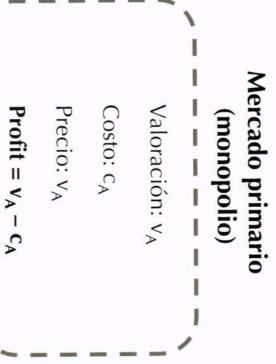
- debido a que toda la renta monopólica se obtiene en el primer mercado (mercado en utilizar empaquetamiento para monopolizar un mercado secundario (mercado B), La teoría de "one monopoly profit" postula que un monopolista no tiene incentivos
- v_A es la valoración del bien primario, i.e. monopolizado). En dicho escenario, la utilidad de empaquetar es $v_A+c_B-(c_A+c_B)=v_A-c_A$, la que es igual a la utilidad tanto, el precio máximo que se puede comprar por una venta atada es v_A+c_B (donde retornos constantes, su precio de equilibrio es igual al costo marginal, c_B, y por lo En términos simples, si el mercado secundario es perfectamente competitivo y de lámina siguiente para una comparación más clara monopólica del mercado primario (c_A es el costo marginal en dicho mercado). Ver
- empaquetamiento, y por otro lado, al no existir costos fijos o de entrada (retornos constantes a escala), no existe forma alguna de excluir a competidores Por lo tanto, el monopolista no obtiene mayores ganancias al realizar



Caso 1: mercado secundario es perfectamente competitivo y de

28

retornos constantes



Mercado secundario (competitivo)

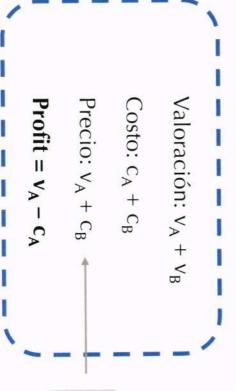
Valoración: V_B

Costo: C_B

Precio: c_B

Profit = 0

Empaquetamiento



superior a la suma de los precios independientes Precio no puede ser





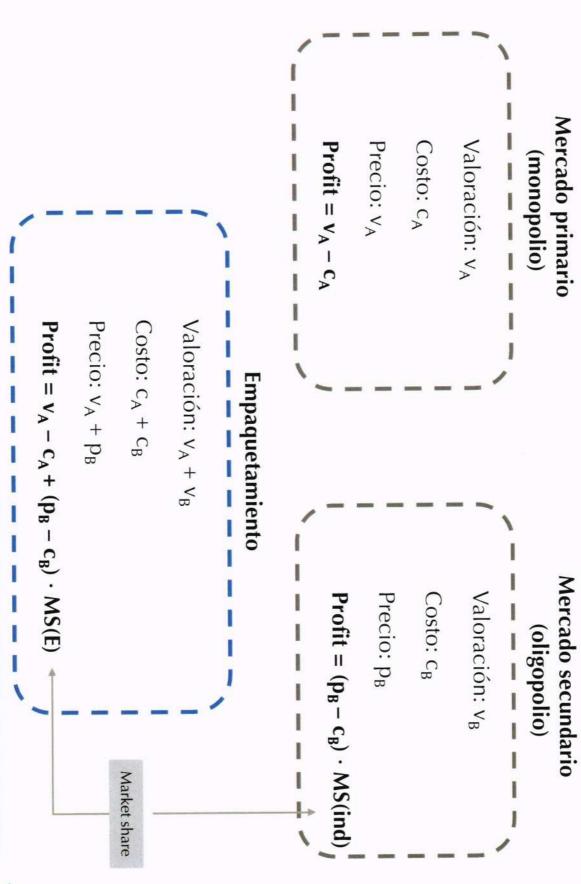
র্ভ Sin embargo, si el mercado secundario es oligopólico y presenta empaquetamiento economías de escala, entonces sí es posible monopolizarlo a través de

- decir, existe un margen entre precio y costos, entonces un monopolista del mercado una estructura de oligopolio, en que sus participantes obtienen utilidades positivas, es Si el mercado secundario no es perfectamente competitivo, y por el contrario, presenta primario si tiene incentivos a monopolizar el mercado secundario.
- El incentivo proviene de dos fuentes:
- En primer lugar, al empaquetar se está incrementando la participación de mercado de la firma integrada en el mercado secundario. Ver lámina siguiente para una comparación
- Por otro lado, dicho aumento de participación va en desmedro de los competidores en el mercado secundario, con el efecto de debilitar su rentabilidad, lo cual en el tiempo tiende debilitar la posición en dicho mercado.
- En el extremo, esto último significa que los competidores se ven forzados a dejar el logra monopolizar el mercado secundario, obteniendo mayores rentas mercado, cuando deja de ser viable para éstos: esto significa que la firma integrada
- Aún cuando no sea posible excluir del todo a la competencia, el empaquetamiento vis-a-vis sus competidores, lo que en el mediano plazo se transforma en mayores altera la estructura del mercado secundario, otorgando ventajas a la firma integrada



(costos fijos) Caso 2: mercado secundario es oligopólico y de retornos crecientes

30



MS(E) > MS(ind) debido a que el empaquetamiento aumenta la participación de la firma integrada, resultando en un profit mayor comparado al escenario independiente (sin empaquetamiento)





al de ATI En concreto, FCAB sí tiene incentivos de empaquetar su servicio junto

- transporte terrestre de carga. El TDLC ha expresado que FCAB se comportaría como una empresa monopólica en el
- de escala en atención a su estructura de costos. Por otro lado, el mercado portuario en la II región es un oligopolio, que presenta economías
- empaquetada consecuencia, el conjunto FCAB-ATI sí tiene incentivos para ofrecer sus servicios de forma Por lo tanto, se desprende que la teoría de "one monopoly profit" no es aplicable, y en
- establecer una ventaja para ésta en relación a sus competidores, que le permita una mayor del mercado portuario, ya sea a través de la exclusión de competidores de ATI, o bien al en desmedro del resto de los puertos, significaría eventualmente una mayor capacidad de rentabilidad en el mediano y largo plazo (por ejemplo, un mayor flujo de carga a través de ATI, inversión en maquinaria y tecnología, para ofrecer un servicio más eficiente y rentable). La clave detrás de esto es que a través del empaquetamiento se puede modificar la estructura

Referencia

- Whinston, M. D. (1990). Tying, Foreclosure, and Exclusion. American Economic Review, 80(4), 837-859.
- Whinston, M. D. (1987). Tying, Foreclosure, and Exclusion. In Harvard Institute of Economic Research Discussion Paper No.



Conclusiones





En síntesis...

- Según estudios recientes, el ferrocarril tiene una importante ventaja de costos en el posición privilegiada en dicho mercado. movimiento de carga minera por sobre el transporte en camiones, lo que le otorga una
- FCAB (si acaso no sobre normales) en relación a empresas comparables Por otra parte, hay indicios de resultados financieros excepcionalmente favorables para
- de diversas conductas en desmedro de sus competidores en los mercados de transporte La integración actual con el operador del terminal 2 de EPA, ATI, supone la posibilidad terrestre y portuario (verificado el supuesto poder de mercado de FCAB)
- Principalmente, el conjunto integrado puede realizar empaquetamiento de servicios, con el fin de aumentar su flujo de carga a costa de sus competidores
- Alternativamente, FCAB puede discriminar directamente en favor de la derivación de carga hacia su puerto relacionado AII.
- desde el punto de vista de ATI. El Acuerdo Conciliatorio alcanzado con la FNE limita este tipo de conductas, pero sólo
- Por lo tanto, nada impide que sea FCAB quien asuma el "costo" del empaquetamiento o discriminación, evitando así los compromisos del Acuerdo.
- de la 2da Región es un oligopolio y presenta economías de escala Por otra parte, la teoría conocida como "one monopoly profit" que invalida los incentivos a discriminar no es válida en este escenario, porque el mercado portuario





Debe considerarse un conjunto de medidas que permitan mitigar los accionaria en ATI incentivos perversos que produce el elevado nivel de participación

ejecución de prácticas discriminatorias o de abuso de poder de mercado por parte de Comprobado que fueran ciertas: (i) la existencia de poder de mercado de FCAB, (ii) la FCAB; y descartada que fuera la necesidad de desinversión parcial del Grupo Luksic en medidas, como mínimo: ATI hasta volver a una participación accionaria de 40%, debieran solicitarse las siguiente

- transparente, por ejemplo, en base a tipo de carga y ton-km transportados. Que FCAB establezca una política tarifaria pública, objetiva, no discriminatoria y
- Que FCAB establezca criterios de atención transparentes, objetivos y no discriminatorios aplicables a todos los usuarios y pares origen-destino de la carga (cronogramas de transporte, capacidad de carga, etc).
- sólo parcialmente a través de su matriz Antofagasta PLC. Que FCAB publique anualmente sus Estados Financieros auditados, hoy disponibles



Anexo – Fuentes de información





Fuentes de información

- Requerimiento de la FNE en contra de Antofagasta Terminal Internacional S.A. y otras
- Dictamen N°1.045 de la Comisión Preventiva Central
- Base de datos de transportistas de carga del Puerto de Antofagasta, proceso de licitación frente N°1
- Acuerdo Conciliatorio entre Antofagasta Terminal Internacional S.A., SAAM Puertos S.A. e Inversiones Punta de Rieles
- Plan de Impulso a la Carga Ferroviaria, Subsecretaría de Transportes, 2013

Ltda., FNE

- Informe N°11/2014, TDLC
- Memorias y reportes anuales:
- Antofagasta Railway Company plc, Annual Report and Financial Statements, 2014 y 2016
- FEPASA, Memoria Anual, 2013, 2014, 2015 y 2016
- Aurizon, Annual Report, 2013-2014 y 2015-2016
- DB Schenker Rail (UK) Limited, Annual Report, 2014 y 2016
- Direct Rail Services Limited, Annual Report and Accounts, 2014/2015 y 2016/2017
- GB Railfreight Limited, Annual Report and Financial Statements, 2014 y 2016
- BNSF Railway Company, Form 10-K, 2014 (Amendment N°1) y 2016
- Union Pacific Corporation, Form 10-K, 2014 y 2016
- Kansas City Southern, Form 10-K, 2014 y 2016
- Norfolk Southern, Annual Report, 2014 y 2016

Nota: todas estas fuentes han sido adjuntadas de forma de anexo digital.

